

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

8376

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de formación continua para los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.

Advertidos errores en los anexos de la Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de formación continua para los ejercicios de 1998, 1999 y 2000, publicados en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Comisión Paritaria Territorial de Aragón

Existe una numeración errónea en la categoría 4.3 del ítem 4:

Donde figura 4.3, debe figurar el punto 4.2.

Comisión Paritaria Territorial de Canarias

		Puntuación publicada	Puntuación correcta
Bloque 1.	Criterios referidos a las empresas	9	12
Bloque 2.	Criterios referidos a los trabajadores	8	10
Bloque 3.	Criterios referidos al plan de formación ..	9	7
Bloque 4.	Criterios referidos al territorio	14	11

Comisión Paritaria Territorial de Extremadura

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas:

Ítem 1.2 Eliminar «la situación de difícil acceso a las herramientas y maquinarias para la ejecución de la formación».

Bloque 4. Criterios referidos al territorio:

Ítem 4.1 En lugar de figurar los siguientes subsectores: «Agroalimentario, corcho y madera, roca ornamental, cerámica, turismo y medio ambiente, hostelería, comercio, servicios a las empresas, servicios sociales y metalúrgica»; debe aparecer: «Roca ornamental, medio ambiente, servicios sociales, servicios del agua, servicios a las empresas».

Eliminar la categoría «Resto de los sectores».

Comisión Paritaria Territorial de Galicia

Los pesos de los diferentes bloques son erróneos.

		Puntuación publicada	Puntuación correcta
Bloque 1.	Criterios referidos a las empresas	11	12
Bloque 2.	Criterios referidos a los trabajadores	12	12
Bloque 3.	Criterios referidos al plan de formación ..	12	8
Bloque 4.	Criterios referidos al territorio	5	8

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación:

Ítem 3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o en el ámbito territorial.

Donde dice: «(y que se recogían en ANEXO 5 del impreso de solicitud de la Convocatoria 1997)», debe decir: «y que se recogen en el Apartado de Áreas Ocupacionales de la Guía de presentación de Solicitudes de Financiación de Planes Formativos 98».

Comisión Paritaria Territorial de Asturias

Bloque 4. Criterios referidos al territorio:

Ítem 4.1 Promoción conjunta de planes formativos.

Donde dice: «Valorar la promoción de planes formativos participados por Asociaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales representativas en su ámbito territorial o sectorial», debe decir: «Valorar la promoción de planes formativos participados por Asociaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales con capacidad para promover en su ámbito correspondiente».

Comisión Paritaria Territorial de Murcia

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación:

Ítem 3.4 Planes de Formación promovidos conjuntamente por las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, debe decir «Planes de Formación promovidos conjuntamente por las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente».

Comisión Paritaria Territorial de Baleares

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas:

Ítem 1.1 Estar destinadas a trabajadores de empresa.

Donde dice: «De más de 100 trabajadores», debe decir: «De 101 a 250 trabajadores».

Comisión Paritaria Territorial de Navarra

Añadir: ANEXO 3. ZONAS ALEJADAS DE LOS NÚCLEOS DE ACTIVIDAD.

Municipios NO INCLUIDOS en el objetivo número 2 ni en el objetivo 5B y que no sean núcleos de formación (Pamplona, Tudela, Estella, Tafalla y Sangüesa).

Comisión Paritaria Territorial de Cantabria

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas:

Ítem 1.2 Especiales situaciones de las empresas.

Donde dice: «Empresas del sector estructurante. Empresas en cuya producción empleen un muy alto porcentaje de materia prima de origen regional», debe decir: «Empresas del sector estructurante».

Comisión Paritaria Sectorial de Artes Gráficas y Editoriales

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas:

Ítem 1.2 Especiales situaciones de las empresas.

Donde dice: «Implantación de los modelos de organización y producción», debe decir: «Implantación de nuevos modelos de organización y producción».

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación:

Ítem 3.1. Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial.

Donde dice: «Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial», debe decir: «Formación dirigida a cualificaciones escasas en el Sector. Aquellos planes en los que al menos exista una acción formativa dirigida a la obtención de nuevas cualificaciones profesionales:»

Ítem 3.4 Modalidad de las acciones formativas.

Donde dice: «Las acciones formativas que se impartan a distancia.», debe decir: «Las acciones formativas que se impartan a distancia y no apliquen los medios anteriormente citados.»

Bloque 4. Criterios referidos al sector:

Ítem 4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación.

Donde dice: «Planes de formación en los que las acciones formativas, tanto en número de alumnos como en número de horas, afecten a especialidades propias de los sectores que abarcan el ámbito funcional del Convenio Colectivo Nacional de...», debe decir: «Planes de formación en los que las acciones formativas, tanto en número de alumnos como en número de horas, afecten a especialidades propias de los sectores que abarca el ámbito funcional del Convenio Colectivo Nacional de...».

Donde dice: «2. La preimpresión, tratamiento de textos, color e imagen», debe decir: «2. La preimpresión, tratamiento de textos, color e imágenes».

Comisión Paritaria Sectorial de Industrias Fotográficas

Bloque 3.

Ítem 3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial.

Donde dice: «Planes que contengan acciones formativas específicas del sector...», debe decir: «planes que contengan al menos una acción formativa específica del sector...».

Ítem 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas.

Donde dice: «Acciones de modalidad presencial y que se impartan...», debe decir: «acciones de modalidad presencial o que se impartan...».

Comisión Paritaria Sectorial de Residencias de la Tercera Edad

Bloque 4.

Ítem 4.1 Localización geográfica de las empresas.

Donde dice: «Que estén distribuidas abarcando al menos el 85 por 100 de Territorio Nacional», debe decir: «Que estén distribuidas abarcando al menos el 85 por 100 de las Comunidades Autónomas».

Ítem 4.2 Promoción sectorial y máxima aplicación territorial.

Donde dice: «Los Planes promovidos entre las Patronales y Organizaciones Sindicales más representativas del sector», debe decir: «Los Planes promovidos entre las Patronales y Organizaciones Sindicales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente».

Comisión Paritaria Sectorial de Seguridad Privada

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas.

Donde dice: «Resto de centros de formación...», debe decir: «Centros de formación...».

Ítem 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.

Debe decir: «Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor de 400 trabajadores».

Bloque 4. Criterios referidos al sector.

Ítem 4.1 Localización geográfica de las empresas.

Donde dice: «Ámbito nacional», debe decir: «Ámbito nacional (empresas con autorización administrativa de ámbito nacional)».

Donde dice: «Ámbito autonómico», debe decir: «Ámbito autonómico (empresas con autorización administrativa de ámbito autonómico)».

Comisión Paritaria Sectorial de Peluquería, Institutos de Belleza, Gimnasio y similares

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.

Donde dice: «Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a seis trabajadores», debe decir: «Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior a seis trabajadores».

Comisión Paritaria Sectorial de Producción Audiovisual

Bloque 2. Criterios referidos a los trabajadores.

Ítem 2.2 Evolución de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.

Debe decir: «Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo».

Donde dice: «Planes formativos que incluyan acciones formativas...», debe decir: «Planes formativos que incluyan al menos una acción formativa...».

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado laboral.

Donde dice: «...nuevos procesos productivos, técnicos o maquinaria», debe decir: «...nuevos procesos productivos, técnicas o maquinaria».

Ítem 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.

Donde dice: «...con una plantilla media inferior o igual a 100 trabajadores», debe decir: «...con una plantilla media inferior o igual a 150 trabajadores».

Comisión Paritaria Sectorial de Pasta, Papel y Cartón

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.2 Mejora de la gestión especialmente de las Pymes.

Debe decir: «Mejora de la gestión especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas con una plantilla media inferior o igual a 500 trabajadores».

Comisión Paritaria Sectorial de Actividades Agrarias

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas.

Ítem 1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de tres o menos trabajadores.

Debe decir: «Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de tres o menos trabajadores (se considerará incluidos en el tramo de 1 a 3 aquellos trabajadores que acceden al plan de formación mediante el anexo 2C)».

Ítem 1.3 Empresas que cumplan los siguientes criterios socio-laborales.

Donde dice: «Producción y mantenimiento», debe decir: «Producción y mantenimiento. (Se entenderán incluidos en este área autónomos, cuenta propia, cuenta ajena).»

Bloque 2. Criterios referidos a los trabajadores.

Ítem 2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.

Donde dice: «Trabajadores afectados por la alta estacionalidad y/o con contrato indefinidos», debe decir: «Trabajadores afectados por la alta estacionalidad y/o con contrato no indefinidos».

Comisión Paritaria Sectorial de Empresas de Asistencia, Atención, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos

Bloque 2. Criterios referidos a los trabajadores.

Ítem 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.

Donde dice: «Cuando el Plan de Formación contemple trabajadores con alguna de las necesidades y/o cualificación derivada de la evolución del sector», debe decir: «Cuando el Plan de Formación contemple trabajadores con alguna de las necesidades y/o cualificación derivada de la evolución del sector: (Especializaciones LOGSE, Expertos en Servicios Residenciales, Técnico de Atención Temprana, Terapeuta Ocupacional, Experto en Procesos Productivos).»

Comisión Paritaria Sectorial de Centros de Educación Universitaria e Investigación

Preámbulo a los criterios de prioridad.

Los criterios que se consideran prioritarios en el Sector de Centros de Educación Universitaria e Investigación, en el ámbito del II Acuerdo Nacional de Formación Continua, tienen como objeto evitar el estancamiento de los trabajadores en su cualificación profesional y mejorar su situación que redunde, a la vez, en un incremento de la competitividad de los centros derivada de la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación, de la actividad asistencial, y de la administración y servicios, que haga posible con garantías en el conjunto del sector educativo que presenta las siguientes características:

1. Un aumento de la oferta educativa como consecuencia de la creación de nuevas Universidades Públicas (financiadas con fondos públicos), y privadas, junto a la disminución de la demanda a consecuencia de la reducción del índice de natalidad.

2. Necesidad de adaptación a las nuevas exigencias legales derivadas del cambio profundo experimentado por la implantación de los planes de estudios y la aparición de las nuevas titulaciones.

3. La creciente importancia de la actividad investigadora no sólo como presupuesto necesario para una docencia de calidad, sino también en sí misma considerada, en la que las innovaciones tecnológicas influyen decisivamente.

4. La globalización e internacionalización de la actividad que requiere cada vez más colaboración, contactos e intercambios con centros, profesores y alumnos de otros países.

Los criterios prioritarios que se proponen afectan tanto a los centros superiores como a las Escuelas Universitarias.

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas.

Donde dice: «Centros de formación públicos o reconocidos...», debe decir: «Centros de formación públicos o privados reconocidos...».

Ítem 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.

Donde dice: «Planificación Estratégica, prevención de riesgos laborales...», debe aparecer: «Planificación Estratégica».

«Prevención de Riesgos Laborales».

Ítem 3.4 Modalidad de las acciones formativas.

Donde dice: «Acciones de modalidad ambas, entendiendo por “ambas” la combinación de horas presenciales y a distancia», debe decir: «Acciones de modalidad ambas (entendiendo por “ambas” la combinación de horas presenciales y a distancia)».

Bloque 4. Criterios referidos al sector.

Ítem 4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación.

Donde dice: «Universidades y escuelas universitarias (sin ánimo de lucro)», debe decir: «Universidades y Escuelas Universitarias (sin ánimo de lucro)».

Comisión Paritaria Sectorial de Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas.

Ítem 1.2 Especiales situaciones de las empresas.

Donde dice: «Empresas con trabajadores en puestos de trabajo temporales», debe decir: «Empresas con trabajadores en puestos de trabajo temporales que justifiquen consolidación posterior de los trabajadores formados».

Comisión Paritaria Sectorial de Autoescuelas

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector.

Donde dice: «Acciones vinculadas a la práctica docente del profesorado de autoescuelas que incorporen metodología y medios didácticos», debe decir: «Acciones vinculadas a la práctica docente del profesorado de autoescuelas que incorporen metodología y didácticas».

Comisión Paritaria Sectorial de Centros de Asistencia y Educación Infantil

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.

Debe decir: «Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 10 trabajadores. Tipos de mejora de gestión:» Donde dice: «Gestión de Recursos», debe decir: «Gestión de Recursos Humanos».

Comisión Paritaria Sectorial de Hostelería

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas.

Ítem 1.3 Planes de formación en los que las empresas tengann dificultades para impartir. Formación debido a su dispersión geográfica y venga.

Debe decir: «Planes de Formación en los que las empresas tengan dificultades para impartir formación debido a su dispersión geográfica y venga debidamente justificado en memoria».

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.3 Mejora de la gestión de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 25 trabajadores.

Debe decir: «Mejora de la gestión especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea de 26 a 100 trabajadores».

Donde dice: «Gestión Administrativo, Financiera Recursos Humanos...», debe decir: «Gestión Administrativo-Financiera, Recursos Humanos...».

Comisión Paritaria Sectorial de Empresas del Juego del Bingo

Bloque 2. Criterios referidos a los trabajadores.

Ítem 2.1 Planes de formación dirigidos a trabajadores inmersos en programas de promoción o reciclaje profesional.

Donde dice: «Trabajadores del grupo profesional de Técnicos de Sala del Sector del Juego del Bingo», debe decir: «Trabajadores del grupo profesional de Técnicos de Sala del Sector del Juego del Bingo (conforme al Convenio Estatal para las empresas organizadoras del Juego del Bingo)».

Comisión Paritaria Sectorial de Agencias de Viajes

Bloque 2. Criterios referidos a los trabajadores.

Ítem 2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.

Donde dice: «Colectivos de reciente incorporación», debe decir: «Colectivos de reciente incorporación (fijos o temporales)».

Comisión Paritaria Sectorial de Manipulados, Envasados, Comercio de Cítricos y Productos Hortofrutícolas

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.

Donde dice: «Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea de 125 trabajadores. Acciones orientadas a la mejora de la gestión (Márketing y Comercio Exterior, Organización y Comercialización, Gestión de Pyme, Ofimática e Idiomas)», debe decir: «Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea de 125 trabajadores. Acciones orientadas a la mejora de la gestión (Márketing y Comercio Exterior, Organización y Comercialización, Gestión de Pyme, Ofimática e Idiomas, Recursos Humanos)».

Ítem 3.4 Metodologías y herramientas formativas novedosas que mejoren la calidad de la formación o el acceso de los participantes.

Debe añadirse:

- Prácticas tutorizadas y sistematizadas descritas en memoria.

Comisión paritaria sectorial de curtido

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas.

Ítem 1.2 Especiales situaciones de las empresas.

Donde dice: «Actividades en declive», debe decir: «Actividades en declive (suela, doble face)».

Donde dice: «Empresas con mayor necesidad de actualización tecnológica e investigación», debe decir: «Empresas con mayor necesidad de actualización tecnológica e investigación (piel pequeña)».

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial.

Donde dice: «Especialista en medio ambiente, especialista en prevención de riesgos, especialista en curtido», debe decir: «Especialista en medio ambiente, especialista en prevención de riesgos, especialista en curtido (tecnología de la piel)».

Ítem 3.5 Solicitud y promoción de planes.

Debe decir: «Promoción de planes».

Comisión Paritaria Sectorial de Estación de Servicio

Debe decir: «Comisión Paritaria Sectorial de Estaciones de Servicio».

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.4 Promoción conjunta entre las organizaciones sindicales y asociaciones patronales más representativas del sector.

Debe decir: «Promoción conjunta entre las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Patronales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente».

Comisión Paritaria Sectorial de Frío Industrial

Bloque 1. Criterios referidos a las empresas.

Ítem 1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores.

Donde dice: «De 1 a 5 trabajadores», debe decir: «De 1 a 25 trabajadores».

Comisión Paritaria Sectorial de Madera

Bloque 4. Criterios referidos al sector.

Ítem 4.2 Planes avalados por acuerdos entre organizaciones sindicales y patronales más representativas del sector.

Debe decir: «Planes avalados por acuerdos entre Organizaciones Sindicales y Patronales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente».

Comisión Paritaria Sectorial de Textil y de la Confección

Bloque 3. Criterios referidos al plan de formación.

Ítem 3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial.

Debe añadirse un segundo punto:

- Planes que incluyan acciones formativas cuyos contenidos favorezcan el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Comisión Mixta Estatal

Bloque 2. Criterios referidos a los trabajadores.

Ítem 2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.

Donde dice: «Tendrán especial consideración los jóvenes menores de 25 años y discapacitados», debe decir: «Tendrán especial consideración los jóvenes menores de 25 años y los discapacitados».

Bloque 4. Criterios referidos al sector.

Debe decir: «Criterios referidos al territorio».

8377

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, firmado el 4 de octubre de 1996.

Suscrita entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía una Addenda al Convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, firmado el 4 de octubre de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario general técnico, P. A. (Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subdirector general de Relaciones con las Comunidades Autónomas e Informes sobre Seguridad Social y Asuntos Sociales, Luis Bas Rodríguez.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLÓGICO FIRMADO EL 4 DE OCTUBRE DE 1996

En Madrid, a 30 de diciembre de 1997.

El Convenio de colaboración firmado el día 4 de octubre de 1996, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el anexo I incluye los proyectos de mantenimiento de plazas en las residencias de Palma del Río (Córdoba), Villanueva de la Reina (Jaén), Arjona (Jaén) y Arriate (Málaga), especificándose en el anexo II una aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11.600.000, 7.250.000, 7.250.000 y 29.000.000 de pesetas, respectivamente.

No habiendo sido posible la realización, total o parcial, de los citados proyectos por renuncia a la concertación de las plazas previstas por parte de las entidades titulares de los centros, a causa de problemas en la autorización, de funcionamiento en la residencia de Palma del Río (Córdoba), superación de las posibilidades de concertación de plazas en la residencia de Villanueva de la Reina (Jaén), renuncia a la concertación en Arjona (Jaén) y reajuste en la plantilla de personal y redistribución del inmueble en la residencia de Arriate (Málaga), la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía propone lo siguiente:

Que la aportación de 11.600.000 pesetas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al proyecto de residencia de Palma del Río sea destinada a aumentar el número de plazas concertadas con las residencias de Lucena (Córdoba), 7.250.000 pesetas, y Alcaracejos (Córdoba), 4.350.000 pesetas. Ambos proyectos ya estaban incluidos en el Convenio de colaboración de 1996.

Que la aportación de 7.250.000 pesetas más 7.250.000 pesetas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los proyectos de residencias de Villanueva de la Reina (Jaén) y Arjona (Jaén) se destine y redistribuya en la concertación de plazas de dos nuevos centros no incluidos en el anterior Convenio: Residencia de Baeza (Jaén), 5.800.000 pesetas, y residencia de Andújar (Jaén), 8.700.000 pesetas.

Que la aportación de 29.000.000 de pesetas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para mantenimiento de 20 plazas en la residencia de Arriate (Málaga), sea destinada a la concertación de 15 plazas, 21.750.000 pesetas, en la propia residencia de Arriate, y 7.250.000 pesetas al nuevo proyecto de concertación de cinco plazas en la residencia de Málaga-Hospital de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Se acuerda por ambas partes las siguientes modificaciones del Convenio de colaboración 1996 en anexos I y II.

ANEXO I

Proyectos de mantenimiento

Supresión de los proyectos: Residencias de Villanueva de la Reina y Arjona (Jaén).

Inclusión de los proyectos: Residencias de Baeza y Andújar (Jaén), y residencia Málaga-Hospital Ntra. Sra. del Sagrado Corazón.